

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00004380

CPA. VANESSA DE LOURDES CASTRO VERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 9 y 16, del artículo 10, del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el primer inciso del artículo 20 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio.

Que el literal e), numeral 2, del artículo 23, del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrá cancelar, de oficio, la inscripción de un participante o un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, cuando se hubieren extinguido los derechos conferidos por el valor.

Que la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO bajo el No. 2019.G.01.002502.

Que mediante resolución No. **SCVS-INMV-DNAR-SA-2019-00001720** del 26 de febrero de 2019 se aprobó la inscripción de la emisión de los valores genéricos “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” de la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**, inscribiéndose dichos valores bajo el No. 2019.G.02.002503.

Que la compañía DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DECEVALE S.A., en calidad de Agente Pagador certificó el 4 de octubre de 2023 que la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR** ha cancelado en su totalidad lo correspondiente a los valores genéricos “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” autorizados mediante resolución No. **SCVS-INMV-DNAR-SA-2019-00001720** del 26 de febrero de 2019.

Que mediante memorando No. **SCVS-INMV-DNC-2023-0295-M** del 10 de octubre de 2023, la Dirección Nacional de Control de Mercado de Valores remitió el Informe No. SCVS-INMV-DNC-2023-410 del 10 de octubre de 2023, en el que se concluyó que se han cancelado en su totalidad los valores de capital correspondientes a los valores genéricos “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” de la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR** autorizados mediante Resolución No. **SCVS-INMV-DNAR-SA-2019-00001720** del 26 de febrero de 2019.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.2024.053 del 23 de enero de 2024 para la cancelación de los valores genéricos “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” de la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**, cuya oferta pública fue autorizada mediante

resolución No. SCVS-INMV-DNAR-SA-2019-00001720 del 26 de febrero de 2019, en virtud del considerado precedente y por haberse configurado la causal prevista en el literal e), numeral 2, del artículo 23, del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2024-0041 de fecha 18 de enero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de los valores emitidos por la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR** cuya oferta pública de valores genéricos “**FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES**” fue aprobada mediante resolución No. SCVS-INMV-DNAR-SA-2019-00001720 del 26 de febrero de 2019, la cual ha sido cancelada en su totalidad; así como la inscripción de dicha compañía por no mantener valores en circulación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web institucional; y, que el representante legal de la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR** también realice aquella publicación en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación antes referida.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del valor inscrito en dicho catastro bajo el No. 2019.G.02.002503, y del emisor inscrito con el No. 2019.G.01.002502 y sienta razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **7 de febrero de 2024.**

CPA. VANESSA DE LOURDES CASTRO VERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

LCC/LJRM
Exp. 172988
RUC: 0992833025001
Trámite No. 106409-0041-23